



DOÑA MERCEDES AYALA EGEA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

C E R T I F I C O: Que en la sesión **Ordinaria** celebrada por el Pleno Municipal el día **7 de Julio de 2020**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE MUTACIÓN DEMANIAL DE LOS TERRENOS LOCALIZADOS EN LA ZONA VERDE DE EL PRADO, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO, EN COMPENSACIÓN POR LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL “CORDEL DE LOS BALDÍOS”.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa la aprobación del expediente de cesión, mediante mutación demanial subjetiva, de los terrenos de titularidad municipal localizados en la Zona Verde del Polígono Industrial “El Prado”, con una superficie de 19.863 m2. Dichos terrenos se corresponden con la cesión de zonas verdes de las actuaciones del Polígono Industrial por parte del SEPES, según las actas de cesión de 24 de julio de 1984 y 14 de mayo de 1998.

Los anteriores terrenos se entregan como compensación de otros situados en el “Cordel de los Baldíos”, con una superficie de 19.863 m2, propiedad de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Estos últimos terrenos fueron ocupados por el Excmo. Ayuntamiento, hace aproximadamente 30 años, siendo sus linderos los siguientes:

- Norte, con el cordel de los Baldíos, en una longitud de 387 metros
- Sur, con la FC/Zaragoza, en una longitud de 392 metros
- Este, con la zona verde que se cede a la Junta de Extremadura, en una longitud de 51 metros
- Oeste, con la zona verde, en una longitud de 73 metros

Visto el informe que obra en el expediente, emitido por el Arquitecto D. Ignacio Candela Maestu, en el que se señala que el expediente ha sido propuesto por la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Población y Desarrollo Rural, según consta en escrito de fecha 7 de mayo de 2020, con objeto de regularizar la ocupación de los terrenos y, además, poder continuar con las obra de la Avenida del Río Fase II. Y que la calificación urbanística de ambas propiedades, tanto de los terrenos aportados por el Ayuntamiento como los de titularidad de Vías Pecuarias, es la de Suelo Urbano, siendo de aplicación la Ordenanza V2 “Parques”.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 71 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y concordantes de la legislación de bienes de



los entes locales.

Visto el informe obrante en el expediente y que están acreditadas las razones de oportunidad y legalidad; así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 2 de julio pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cesión a favor de la Junta de Extremadura, mediante mutación demanial subjetiva, de los terrenos de titularidad municipal localizados en la Zona Verde del Polígono Industrial “El Prado”; así como la adquisición, mediante el mismo procedimiento de cesión por mutación demanial subjetiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de los terrenos situados en el “Cordel de los Baldíos”, cuya titularidad es de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Extremadura a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de Mérida a catorce de julio de dos mil veinte.

Vº- Bº.
EL ALCALDE

